

Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 22 fracciones II y III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron las presentes Reglas de Operación, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 18, fracción XXXI, y 25 fracción III, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y los artículos 2, 6, 7, 8 y 40 fracción IV del Reglamento de la Ley en comento, así como los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el artículo 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019 y los artículos 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y Proyectos eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Guanajuato Educado, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Proyecto de "Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos" se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto General de Egresos.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto autorizado, en beneficio de la población Guanajuatense que se activa físicamente mediante su asistencia a los diferentes espacios deportivos.

Tiene como objetivo el plantear los lineamientos y la operación general del Proyecto Q0140 Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos, que tiene por finalidad, realizar actividades de mantenimiento encaminadas a la conservación de las instalaciones deportivas como son: sustitución, rehabilitación y reparación de zonas dañadas, así como el reemplazo o adición de equipamiento deportivo

para realizar diferentes disciplinas deportivas, en los diferentes centros deportivos de la Comisión.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0140 Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0140 EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MACROCENTROS DEPORTIVOS 2019

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases, criterios y procesos del Proyecto Q140 Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Área Administrativa responsable.** Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos
- II. **Comisión.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Contraloría Social.** Es la participación de los beneficiarios de los Proyectos sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos Proyectos, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Director General.** El Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- V. **Proyecto.** El Proyecto Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos.

Población objetivo

Artículo 3. Podrán participar en el Proyecto toda la población Guanajuatense que acude a los centros deportivos a realizar actividad física.

Objetivo del Proyecto

Artículo 4. El objetivo del Proyecto es realizar las reparaciones y equipamientos necesarios de las instalaciones deportivas con el fin de brindar un buen servicio a la población y así contar con instalaciones deportivas adecuadas y equipadas para realizar actividades físicas, ya sean de rutina, alto rendimiento o recreativas para la población Guanajuatense

Presupuesto del Proyecto

Artículo 5. El total de recursos que conforman el Proyecto, importa una cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Evaluación y metas del Proyecto

Artículo 6. El Área Administrativa responsable, evaluará el Proyecto estableciendo metas que tengan por objetivo impulsar el Proyecto, a través de los siguientes parámetros:

Fracción	Indicador	Unidad de Medida	Meta Projectada
1	Rehabilitación de Espacios Deportivos	Acciones de rehabilitación y mantenimientos realizados	6
2	Equipamiento de Espacios Deportivos	Espacios deportivos equipados	8

Capítulo II

Proyecto Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos 2019

Requisitos del Proyecto

Artículo 7. Los requisitos que deberán cubrir para ser parte del Proyecto son los siguientes:

- I. Presupuestar con anticipación las obras, acorde a la prioridad de las mismas;

- II. Para el caso de las compras, apegarse al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades; y
- III. En el caso de los mantenimientos, apegarse a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Procedimiento del Proyecto

Artículo 8. Se realizarán actividades de mantenimiento encaminadas a la conservación de las instalaciones deportivas como son sustitución, rehabilitación y reparación de zonas dañadas, así como el reemplazo o adición de equipamiento deportivo de diferentes disciplinas deportivas, en los diferentes centros deportivos de la Comisión.

Capítulo III Desarrollo del Proyecto

Beneficios del Proyecto

Artículo 9. Contar con espacios deportivos con el equipo deportivo con características oficiales para las diferentes disciplinas deportivas, así como evitar el deterioro de los espacios deportivos ya sea por el uso o por el paso del tiempo.

Ejecutor del Proyecto

Artículo 10. El Área Administrativa responsable, será la encargada de llevar a cabo todas las acciones relativas al Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos.

Desarrollo y seguimiento del Proyecto

Artículo 11. Para el desarrollo y seguimiento del Proyecto, el Área Administrativa Responsable realizará las siguientes acciones:

- I. Coordinarse con las áreas involucradas para el proceso de compra del equipamiento de espacios deportivos.
- II. Coordinarse con las áreas involucradas para el proceso de rehabilitación de espacios deportivos; y
- III. Realizar las actividades previamente establecidas en el presupuesto.

Evaluación del Proyecto

Artículo 12. Para la evaluación del Proyecto, el Área Administrativa responsable realizará las siguientes acciones:

- I. Subir el informe mensual de las acciones emprendidas en el SED (Sistema de Evaluación al Desempeño); y

- II. Presentar al Director General, un informe anual de las actividades desarrolladas donde se incluyan los beneficiarios, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Derechos de las personas beneficiarias del Proyecto

Artículo 13. Las personas beneficiarias del Proyecto tienen los siguientes derechos:

- I. Hacer uso de los espacios deportivos de la Comisión; y
- II. Recibir trato digno en todo momento.

Obligación de las personas beneficiarias en el Proyecto

Artículo 14. Las personas beneficiarias del Proyecto se comprometen a:

- I. Hacer el pago correspondiente por el uso de los espacios deportivos, y
- II. Cumplir con el reglamento de uso de instalaciones deportivas.

Capítulo IV

Control del Proyecto

Órgano de vigilancia

Artículo 15. El órgano de vigilancia de la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia comprobará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

El Área Administrativa responsable, tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes Reglas de Operación y a su vez deberá dar informe a las instancias revisoras del Gobierno del Estado a través de los medios correspondientes.

Protección de datos personales

Artículo 16. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Proyecto serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Contraloría Social

Artículo 17. Se impulsará la participación de los beneficiarios de los Proyectos sociales estatales en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados a este Proyecto, a través de la implementación del comité de contraloría social, en los términos establecidos por el Proyecto Estatal de Contraloría Social y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Proyectos Sociales

Estatales determinados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.

Capítulo V Modificaciones y Responsabilidades

Modificaciones a las reglas

Artículo 18. El Director General, propondrá al Consejo Directivo las modificaciones correspondientes a las presentes Reglas de Operación para su debida aprobación, cuando resulten necesarias.

Supletoriedad

Artículo 19. Podrán utilizarse supletoriamente los lineamientos generales para la entrega de apoyos de la Comisión y demás disposiciones administrativas aplicables para aquellos casos no contemplados en las presentes Reglas de Operación.

Responsabilidades administrativas

Artículo 20. El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Quejas y/o denuncias

Artículo 21. Cualquiera persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Comisión o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, c.p.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786).
- IV. IV, Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <https://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>, o al correo oic@codegto.gob.mx.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. Las presentes Reglas garantizan la equidad, inclusión y diversidad social conforme a lo establecido en la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Guanajuato.

Publicidad informativa

Artículo 23. Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Artículo Segundo. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato a través del Director General, el Director responsable del área a la que pertenece el Proyecto, y el Coordinador del mismo.

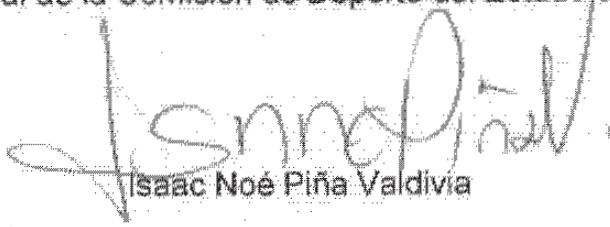
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión que, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. El presente programa se alineará a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, una vez que este sea publicado.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MACROCENTROS DEPORTIVOS 2019

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Isaac Noé Piña Valdivia